

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reúnen, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a María Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP).
D. Miguel Ángel Soler Morote (PP)
D. Manuel Tornero Solera (PP)
D. Carmelo Agustín Cabrera Jiménez (PP)
D. Antonio Rejas Fernández (PP)
D^a. M^a Josefa de la Fuente de la Fuente (PP)
D^a María Rosario Sevillano Calero (PSOE)
D. Luis Vicente Martínez Ruiz (PSOE)
D^a Encarnación García de la Fuente (PSOE)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE)
D. Luis Carmelo Martínez Cano (PSOE).
D. Javier Olmeda Jiménez (PSOE)

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

No asiste: --

Número legal de miembros: 13

Asistentes: 13

Por la Alcaldía-Presidentencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidentencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha de veintidós de diciembre de

2.015 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, somete a votación el mismo con el siguiente resultado, se Aprueba por unanimidad el acta referenciada del 22 de diciembre de 2.015, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 1135 de fecha 18/12/2015 a la nº 1152 de fecha 30/12/2015 y de la Nº 1 de 5/01/2016 a nº 40 de 22/01/2016.

La Corporación queda enterada.

3º.- APROBACIÓN CUENTAS DE RECAUDACIÓN 2015 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.

Vistas las Cuentas presentadas por el O .A. de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación de Cuenca sobre la recaudación de tributos durante el ejercicio 2015 y los resultados que reflejan, con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26/01/2016, siendo el detalle de las mismas es el siguiente:

Voluntaria 2015

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria** por los valores que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, durante el año 2015: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Basuras, Tasa por Entrada de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Guardería Rural:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>	
Alcant. 15/1	49.733,92		49.630,69	45.673,54	3.957,15
Basuras 15/1	368.208,99		366.904,58	332.094,16	34.810,42
E.vehíc. 15/1	7.292,30		7.292,30	6.854,26	438,04
I.V.T.M 15/1	394.267,08		392.008,41	323.827,02	68.181,39
I.A.E. 15/1	44.361,38		44.361,38	40.973,36	3.388,02
I.B.I. C.esp.15/1	124.130,49		124.130,49	123.198,31	932,18
I.B.I.Rust. 15/1	123.845,79		123.462,70	117.061,39	6.401,31
I.B.I.Urb. 15/1	1.552.450,22		1.524.012,85	1.390.723,71	133.289,14
G.rural 15/1	64.665,82		59.509,61	51.947,16	7.562,45
Total	2.728.955,99	37.648,98	2.691.313,01	2.432.352,91	258.960,10
Recargo Provincial IAE			(8.872,41)	(8.194,80)	
Total Liquidación			2.682.440,60	2.424.158,11	
Entrega a cuenta (-)				1.742.595,47	
Precio de Cobranza (-)(3,5%)				84.845,53	
Total Liquidación				596.717,11	

Anticipos extraordinarios(-)	119.976,76
Intereses (-)	240,24
Devoluciones ingresos indebidos 11/2015	42,62
Total Liquidación	476.457,49

Ejecutiva 2014

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Ejecutiva** que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación, correspondientes al **ejercicio 2014, por valores en depósito**, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria durante los ejercicios precedentes:

Ing.Intereses

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
665.323,56	90.428,82	574.894,74	178.645,07	14.314,83	192.959,91	399.372,95
Recargo P. IAE (-)			535,70	38,93	574,63	
Total Liquidación			178109,38	14.275,90	192.385,28	
Precio de Cobranza (-)					15.887,33	
Total Liquidación					176.497,95	
Entregado a cuenta (-)					128.192,30	
Total Liquidación					48.305,65	

Cuentas de Certificaciones 2015

Se procede a analizar las Cuentas de Certificaciones que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, correspondientes al ejercicio 2015 por certificaciones de descubierto, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el propio Ayuntamiento en periodo voluntario:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingr. Inter.</u>		<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
			<u>Ingr. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>		
218.120,54	25.094,48	193.026,06	19.296,82	708,55	22.610,24	174.437,79
Precio de Cobranza (-)					3.313,42	
Total Liquidación					19.296,82	
Entregado a cuenta (-)					10.499,90	
Total Liquidación					8.796,92	

Altas IAE 2014

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.A.E.** periodo 2014, que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2.709,85	0,00	2.709,85	2.660,80	49,05
Recargo P. IAE (-)		541,97	532,16	
Total Liquidación			2.128,64	
Precio de Cobranza (-)			106,43	
Total Liquidación			2.022,21	

Altas IBI Urbana 2015

Se procede a analizar las **Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Urbana** que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2015:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
2015	200.670,67	16.385,99	184.284,69	150.279,02	34.005,67
	Precio de Cobranza (-)			7.513,95	
	Total Liquidación			142.765,07	

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las Cuentas de Recaudación emitidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación del ejercicio 2015.

4º.- ACUERDO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL RDL 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE EN CUANTO A LA RECUPERACIÓN DE PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012.

Se expone por la Sra. Interventora el contenido íntegro del artículo 1 del RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre Según el Real Decreto-ley 10/2015 de 11 de septiembre, en aplicación del su artículo 1 Uno en cuanto a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, las distintas administraciones abonarán en el primer ejercicio presupuestario en el que la situación económico financiera lo permita el importe equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la citada paga extraordinaria 2012.

En el caso de este Ayuntamiento, este 26.23 por ciento afecta solo al personal funcionario, ya que el personal laboral, órganos de gobierno y eventual recibieron en noviembre de 2014 la parte correspondiente a 195/365 días, 53.42 por ciento, en aplicación de Sentencia Judicial y el personal funcionario recibió 44/183 días de la paga extraordinaria equivalente a un 24,04% en enero de 2015 en aplicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Por tanto para igualar a todo el personal al servicio de esta Administración Local, se aplica 48/183 días equivalente al 26.23 por ciento al personal funcionario que recuperaría en total 92/183 días equivalente al 50.27 por ciento de la citada paga extraordinaria de diciembre 2012.

La aprobación por cada Administración de las medidas previstas estará condicionada al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria. En nuestro caso, y según los datos reflejados en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, se cumplen.

Considerando que con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, este asunto se sometió a informe de la Comisión de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1c) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y

los artículo 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometido a debate y votación el acuerdo, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26/01/2016, este Pleno por unanimidad adopta el siguiente de ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del abono de las cantidades correspondientes en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondiente al mes de diciembre de 2012, y por un importe total de 12.173,79 euros (48/183 días equivalente al 26.23 por ciento), aunque en el caso del personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, en la fecha de entrada en vigor de la Ley, o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades le serán abonadas, previa petición dirigida al órgano de gestión de personal, acompañada de certificación de la habilitación de origen de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, previstas en el Real Decreto-ley 10/2015 de 11 de septiembre, artículo 1 Uno, se acreditarán en la nómina ordinaria de enero de 2016, salvo para aquellos empleados para los que la habilitación responsable no disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en estas instrucciones, en cuyo caso se acreditarán en la primera nómina en que sea posible.

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO.

Interviene la Sra. Interventora para exponer el contenido sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tráfico y Seguridad Vial de San Clemente. En relación con esta modificación se informa sobre el contenido de la misma que se concreta en el artículo 16. A continuación se expone el texto integro de la modificación de la Ordenanza que incorpora dos nuevos apartados, y es el siguiente:

Artículo 16 bis. Autorizaciones de reservas especiales de parada y estacionamiento. Regulación parada de "farmacia".

El Artículo 93 del RD 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Circulación y el artículo 38 del RDL 339/90 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dice: Que el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por Ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38.4 del texto articulado).

2. En ningún caso podrán las Ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

a) En todos los descritos en el apartado anterior en los que está prohibida la parada.

b) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando, colocado el distintivo, se

mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la ordenanza municipal.

Las oficinas de farmacia que tengan otorgada la correspondiente licencia de apertura, podrán solicitar y obtener reserva de vía pública para un máximo de dos vehículos atendiendo a las siguientes prescripciones:

1. Sólo y exclusivamente podrán estacionar en ellas clientes de dichos establecimientos.
2. El tiempo de uso por cada cliente será el mínimo indispensable para la gestión a realizar o como máximo, el determinado en la señalización correspondiente.
3. El horario de estacionamiento reservado coincidirá con el de apertura normal o en servicio de guardia del establecimiento. Por lo que cuando este permanezca cerrado, el estacionamiento en la zona delimitada será de libre uso, cuando este pudiera seguir utilizándose a instancia del Ayuntamiento.

Artículo 16 ter. De las zonas reservadas:

1. La Corporación Local, a través de los órganos competentes, determinará las zonas de la vía pública que deban reservarse para el servicio de determinados usuarios, como son: paradas de autobuses urbanos, interurbanos, de transporte escolar, situados de auto-taxi, zonas de carga y descarga, paradas oficiales, **de farmacias**, minusválidos, vados y reservadas de espacio, entre otras.
2. Las indicadas zonas podrán tener una reserva permanente o de tiempo parcial, haciendo constar, para estas últimas, los días y horas de reserva en la correspondiente señalización. Serán de libre utilización por todos los usuarios en los horarios no reservados.
3. En cualquier momento la Corporación Municipal podrá cambiar el emplazamiento de las zonas reservadas, su longitud o uso, así como suprimirlas, en aras de una mejor ordenación de circulación vial en el municipio.
4. Los funcionarios de la Policía Local, pondrán su mejor disposición, en vigilar que cada una de las citadas zonas reservadas, puedan ser utilizadas por los usuarios autorizados.
5. Para la reserva de estacionamiento de farmacia se deberá aportar:
 - Licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad a desarrollar.
 - Escritura de propiedad y, en su caso, contrato de arrendamiento del local.
 - Certificado del colegio oficial de farmacéuticos donde se acredite la titularidad y número de colegiado.

Sometido a debate y votación el acuerdo, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26/01/2016, este Pleno por unanimidad aprueba:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de Tráfico y Seguridad Vial de San Clemente.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente procediendo al envío al BOP para su publicación a efectos de reclamaciones y aprobación definitiva en su caso.

Tercero.-Dar cuenta del acuerdo a los interesados y unidades municipales correspondientes.

6º MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 31 DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVAS DE VIAS PÚBLICAS.

Interviene la Sra. Interventora para exponer el contenido sobre la modificación de la Ordenanza 31 Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que consiste en la modificación del Epígrafe 4, y en la incorporación del Epígrafe 5 al artículo 7 "Cuota Tributaria". A continuación se expone el texto íntegro de la Ordenanza que es el siguiente:

Artículo 7 Cuota Tributaria

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Entradas de vehículos a través de las aceras

- a) Por cada entrada de vehículo con señalización de vado, hasta 3 metros lineales...20,86 euros
- b) Por cada metro o fracción que exceda de 3 metros lineales..... 8,34 euros

Epígrafe 2. Talleres mecánicos y lavaderos

- a) Por cada entrada al local que tenga la actividad definida por cada uno de los conceptos anteriores, hasta 3 metros lineales..... 20,86 euros
- b) Por cada metro o fracción que exceda de 3 metros lineales..... 8,34 euros

Epígrafe 3. Reservas de la vía para aparcamiento exclusivo de carga y descarga de mercancías de cualquier clase

- a) Por reserva de aparcamiento para carga y descarga con horario comprendido entre las 8 y 20 horas y durante días laborables, hasta 3 metros lineales..... 20,86 euros
- b) Por cada metro o fracción que exceda de 3 metros lineales.....8,34 euros

Epígrafe 4. Autorización municipal de Vado Permanente, Autorización Municipal de Reserva de Vía Pública para Aparcamiento y Autorización Municipal de Carga y Descarga:

- a) Placa Autorización Vado Permanente.....16,50 euros/u
- b) Placa Autorización Reserva Vía Pública y/o Autorización de Carga y Descarga.....24,00 euros/u
- c) Mástil Autorización Reserva Vía Pública y/o Autorización de Carga y Descarga.....40,00 euros/u

Epígrafe 5. Reservas especiales de parada o estacionamiento de la vía para "Paradas de Farmacia":

1.- Horario normal de apertura al público:

- a) Hasta 3 metros lineales.....20,86 euros
- b) Por cada metro o fracción que exceda de 3 metros lineales.....8,34 euros

2.- Horario especial de apertura "Guardias y/o urgencias"

- a) Hasta 3 metros lineales.....41,72 euros
- b) Por cada metro o fracción que exceda de 3 metros lineales.....16,68 euros.

Sometido a debate y votación el acuerdo, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26/01/2016, este Pleno por unanimidad aprueba:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de aparcamiento en San Clemente.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente procediendo al envío al BOP para su publicación a efectos de reclamaciones y aprobación definitiva en su caso.

Tercero.-Dar cuenta del acuerdo a los interesados y unidades municipales correspondientes.

7º.- APROBACIÓN ORDENANZA ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS CON GUÍA.

Interviene el Sr. Concejel D. Manuel Tornero para exponer el contenido sobre la imposición y Ordenación de la Ordenanza Reguladora para la prestación del servicio de visitas turísticas Guiadas y el establecimiento del precio público en San Clemente.

La imposición propuesta consiste en el Establecimiento del Precio Público para la Prestación del Servicio de Visitas Turísticas Guiadas de acuerdo con lo establecido en las secciones 1ª a 5ª del Capítulo VI, del Título I de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a la Ordenanza Reguladora, se estima que contiene los elementos básicos a que hace referencia el artículo 44 de la citada Ley, encontrando su cuantía justa, la cual cubre como mínimo el coste del servicio prestado.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS

CONCEPTO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del TRLHL en relación con el art. 127 de la misma norma, este Ayuntamiento establece la Ordenanza del precio público por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas al municipio de San Clemente (Cuenca) y la entrada a los Monumentos de la Iglesia en esta villa.

NATURALEZA

Artículo 2º.- La contraprestación económica por la prestación del servicio de, visitas turísticas guiadas, tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de este Ayuntamiento y no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en el art. 20.1.B del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3º.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades que se presten por las visitas turísticas guiadas al municipio de San Clemente (Cuenca) y la entrada a los Monumentos en esta villa.

COBRO

Artículo 4º.-

- 1.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.
 - 2.- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
 - 3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
 - 4.- Cuando por causas imputables al sujeto pasivo no se realice el servicio solicitado, la cantidad depositada en concepto de reserva no le será reintegrado.
- Las deudas que se generen por esta ordenanza serán exigidas por el procedimiento de apremio.

CUANTÍA

Artículo 5º.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fijará en la tarifa contenida en este apartado.

VISITA A LOS MONUMENTOS

-ITINERARIOS VISITAS GUIADAS-

*LUGAR DE SALIDA

Aprovechando la situación céntrica de la Oficina de Turismo, que será la receptora de visitantes y la que informará por teléfono, correo electrónico o en persona a los que se interesen por el servicio de visitas guiadas, parece lo más apropiado que las visitas tomen como punto de partida la propia oficina o los soportales del MOG.

*ITINERARIO 1: SAN CLEMENTE MONUMENTAL

Proponemos como visita básica la realizada en sentido circular, empezando por el propio conjunto de la Plaza Mayor, donde se puede resolver la principal duda que más a menudo se le presenta al visitante que nos conoce por primera vez: a qué obedece el cuantioso patrimonio monumental que conserva la villa. Se pueden dar algunas pinceladas de la importancia de San Clemente como capital del Marquesado de Villena, incluso se puede retroceder a la época de Don Juan Manuel, cuando nuestra entonces aldea aparece por vez primera mencionada en los documentos como sede de un importante pleito.

Una vez finalizada la introducción se procede a la explicación de nuestro edificio más representativo, el antiguo ayuntamiento, y seguidamente a la visita de su interior y al recorrido por la colección del MOG (dependiendo del tiempo y los intereses de los visitantes se primará en aspectos formales del edificio o en cuestiones artísticas sobre la colección y la figura de Antonio Pérez). Continuaremos la visita hacia la parroquia, rodeándola por su parte posterior (en este recorrido se puede hacer una breve referencia al convento de MM. Trinitarias, al alfiz superviviente de la ermita de San Nicolás o a la Casa de los Picos). No nos detendremos en la Plaza de la Iglesia sino que continuamos hacia el antiguo Colegio e Iglesia de los Jesuitas o "Teatro Viejo", haciendo también alusión en la misma calle Rafael López de Haro al antiguo Hospital de Santiago, hoy casa particular.

De vuelta a la Plaza de la Iglesia diversos elementos requieren nuestra atención, en primer lugar la entrada al refugio antiaéreo de la Guerra Civil, elemento que suele despertar mucha curiosidad; posteriormente el edificio de la cárcel, donde se procederá a comentar la importancia del Santo Oficio en nuestra provincia en general y en nuestra villa en particular, y cuál fue realmente la función de la llamada "Portada de la Inquisición". Visto el edificio por fuera procederemos a visitar los dos museos (Museo de Artes decorativas Navideñas y Museo de historia y mantos de la Virgen de Rus) que alberga en el interior.

Ya en la Plaza de la Iglesia se pueden hacer observaciones a los visitantes sobre el aspecto exterior de la parroquia de Santiago Apóstol, deteniéndonos a comentar el pórtico de Santiago y tras ello entramos en la parroquia, quizá el edificio donde la visita requiera de más tiempo, pues es mucho lo que hay que ver aquí. Abandonaremos la parroquia por donde entramos para pasar a comentar el Pósito y las diversas funciones que ha tenido este edificio hasta la actualidad. Tras pasar el "Arco Romano", ante el cual se pueden tratar los aspectos del escudo de armas de la villa, nos encontramos con el último edificio de la ruta en el conjunto de la Plaza Mayor, la antiguo Real Audiencia Provincial. Desde aquí nos dirigiremos al entorno de la Torre Vieja y Palacio del Marqués de Valdeguerrero, edificio que levanta numerosos comentarios. La placeta de la Torre es el lugar ideal para hablar de los orígenes de San Clemente, época de fundación, fundador, y de los elementos previos que se conservan (puente romano). Tras

adelantarles a los visitantes lo que verán en el interior, pasaremos a visitar el Museo Etnográfico y de Labranza.

Desde las almenas podremos indicar a los visitantes otros puntos de interés dentro de la localidad o el camino que deben tomar para ir a otro lugar de los alrededores.

Finalmente volveremos, bien tras nuestros pasos, bien por el Pasaje de los Arcos y la calle Boteros hasta el punto inicial de donde partió la ruta, donde normalmente se aprovecha para comentar las impresiones sobre el pueblo y sobre la visita realizada.

Para aquellos visitantes que dispongan de más tiempo y quieran expresar al máximo la visita guiada al patrimonio histórico sanclementino existe la posibilidad de ampliar la visita, extendiéndola a la zona del Mercado de Abastos y al conjunto conventual en torno a él: Ntra. Sra. de Gracia, Asunción de Ntra. Sra. y San José y Santa Ana (siempre en el exterior). Si se intuye que puede resultar interesante se puede incluir la Plaza de Toros.

***ITINERARIO 2: SAN CLEMENTE RENACENTISTA**

San Clemente cuenta con uno de los conjuntos artísticos renacentistas más importantes de la región, teniendo como edificio emblemático la imponente antigua casa consistorial. Para poner ese patrimonio en valor y gracias al PLAMIT (Plan de Mejora de Infraestructuras Turísticas) se creó la Ruta Renacentista, que bajo el lema "San Clemente: La Joya del Renacimiento Manchego" incluye de momento 17 edificios, aunque no se descarta ampliarla.

La ruta incluye edificios civiles, religiosos y un buen número de casas señoriales. Aunque todas las construcciones pertenecientes a esta ruta disponen de carteles informativos con una breve reseña histórica y arquitectónica, para todo aquel interesado en ampliar la información sobre la riqueza renacentista que emana nuestra villa y a qué fue debida, esta ruta puede ser la más adecuada.

Entrarían dentro de esta ruta muchos de los edificios más destacados de la localidad, como el antiguo ayuntamiento, el Pósito, la cárcel, el "Teatro Viejo" o la parroquia de Santiago Apóstol.

***ITINERARIO 3: RUS, HISTORIA Y LEYENDA**

Se concibe como un complemento a la visita básica por el conjunto histórico-artístico de la villa o bien como una visita en sí misma sin necesidad de realizar el recorrido por el casco urbano. Este itinerario tendría como principal punto de interés el paraje de Rus, donde se pueden contar numerosas leyendas acerca de la aparición y milagros de Ntra Sra de Rus, explicar todo lo referente a la romería, la historia acerca de la pertenencia y la cesión del paraje a los niños sanclementinos y cómo funciona todo lo referente a su gestión, Rus como origen de lo que luego sería San Clemente, la cesión de Alfonso VIII, la presencia de numerosos hallazgos arqueológicos en la zona, etc.

***DURACIÓN**

La duración de las visitas guiadas se acordará de antemano para saber a qué tiempo tiene que adecuarse el informador que realice la ruta. Por hacer una estimación, lo ideal sería un mínimo de 1:30 horas, aunque una visita completa por el casco urbano y con un público interesado puede llevar hasta 3 horas.

Para la visita a Rus, hay que tener en cuenta que es necesario desplazarse por sus propios medios hasta el paraje, a 9 kilómetros de la villa.

***ITINERARIO 4: VISITA AL AULA DE LA NATURALEZA Y REALIZACIÓN DE TALLERES EDUCATIVO MEDIOAMBIENTALES**

El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a través de sus Servicios de Consumo, presentan esta oferta educativa de actividades medioambientales en una antigua Casa Forestal en plena naturaleza.

El Aula constituye una oferta educativa que pone a disposición de los distintos colectivos, un recurso con el que se pueden llevar a cabo programas de educación ambiental y programas de conocimiento etnográfico.

Esta visita es una nueva forma de disfrutar al aire libre de aquella naturaleza endógena. El marco donde se desarrollará este proyecto resulta de una gran belleza, lugar donde destaca el mediterráneo de interior. El aula en sí, es una antigua Casa de Forestal, situada dentro del área recreativa del Pinar Nuevo, en plena masa forestal donde prevalece el pino piñonero de máxima importancia ecológica por su situación y superficie.

Posteriormente, se tratará de comprobar sobre el terreno a través de los senderos interpretativos o rutas medioambientales, lo aprendido en el Aula de la Naturaleza de una manera práctica y vivencial.

El Aula de la Naturaleza se encuentra ubicada en la llamada "Casa del Forestal" o "La casilla", situada en la Carretera Nacional 301, Km. 181 de Madrid-Cartagena, Monte Público 222, Pinar Nuevo, en el término municipal de San Clemente (Cuenca)

Los objetivos principales son la sensibilización y la concienciación ambiental, por ello todas nuestras actividades están enfocadas a la consecución de una serie de objetivos como son:

- Ayudar a descubrir e interpretar los valores naturales y paisajísticos del entorno y buscar los efectos de la intervención humana en él.
- Generar comportamientos positivos frente a la conservación y uso de los recursos naturales.
- Fomentar el conocimiento de la riqueza natural y cultural despertando así el interés por su conservación.
- Analizar los medios y recursos para la conservación y protección de nuestra biodiversidad de especies, desarrollando una actitud analítica y crítica frente a los problemas del Medio Ambiente, así como proponer soluciones.
- Fomentar hábitos de vida saludables (senda cicloturista, senda de senderismo o ecológica)
- Facilitar el contacto con la Naturaleza y despertar el interés hacia el Medio.

Los distintos talleres se podrán realizar en el interior y/o exterior del Aula, incluyendo en estos últimos los tres senderos interpretativos con los que cuenta el espacio natural del Aula de la Naturaleza

- Sendero ecológico por el interior del Pinar
- Sendero de ruta en bicicleta (Camino Zumacales)
- Sendero de ruta en bicicleta por el interior del Pinar

El Aula de la Naturaleza está destinada a realizar actividades de Educación Ambiental con centros escolares, asociaciones y grupos organizados.

Para la visita Al Aula de la Naturaleza, hay que tener en cuenta que es necesario desplazarse por sus propios medios hasta el paraje, a 10 kilómetros de la villa.

VISITA GUIADA POR LA VILLA CON ENTRADA A LOS MONUMENTOS

Tarifas para grupos organizados:

<u>Tamaño del grupo</u>	<u>Tarifa (por persona)</u>
Desde 0 a 10 plazas	4,80 €
Desde 11 a 25 plazas	3,60 €
Desde 26 a 40 plazas	2,40 €
Desde 41 a 55 plazas	1,20 €

EXENCIONES

Artículo 6º.- Estarán exentos del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, previa solicitud motivada:

- Visitas protocolarias provenientes del Ayuntamiento de San Clemente.
- Grupos organizados por Asociaciones sin ánimo de lucro de San Clemente.
- Grupos o personas individuales en función del convenio firmado con el Ayuntamiento.

En estos supuestos se acreditará el objeto de la visita.

La modificación del precio de las nuevas rutas especialmente concertadas a petición del demandante dependerá del criterio del personal de turismo quien deberá justificar el incremento del precio por el incremento de los costes de la visita o del tiempo empleado en la misma.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7º.-Reservas

Las reservas se abonarán:

- El 50% en el momento de hacer la reserva.
- El 50% restante, en el mismo día de la visita, previamente a la salida. Las visitas se realizarán por orden de solicitud de las reservas.

Las cantidades a ingresar se realizarán en la cuenta bancaria que a tal efecto se les comunique una vez solicitada la reserva, y en la Oficina Municipal de Información Turística.

Las tarifas incluyen el acceso a los monumentos y la explicación-asistencia del Informador o Guía Turístico.

El precio de las visitas no incluye la recogida ni el transporte del grupo en caso de ser necesario.

Aun disponiendo el grupo de su propio guía turístico, será imprescindible el acompañamiento de un informador turístico local con su correspondiente tarifa, si pretende acceder a los Museos de San Clemente, en fechas en las que no estén organizados horarios de visitas libres.

Artículo 8º.- Horario.

El horario y recorrido de las visitas será determinado por la Oficina Municipal de Información Turística, atendiendo a las necesidades del servicio y las características de los solicitantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Sometido a debate y votación el acuerdo, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26/01/2016, este Pleno por unanimidad aprueba:

Primero.- Aprobar la imposición y Ordenación de la Ordenanza Reguladora para la prestación del servicio de visitas turísticas Guiadas y el establecimiento del precio público en San Clemente.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente procediendo al envío al BOP para su publicación a efectos de reclamaciones y aprobación definitiva en su caso.

Tercero.-Dar cuenta del acuerdo a los interesados y unidades municipales correspondientes.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervine la Sra. Charo Sevillano en primer lugar para dejar constancia de los siguientes ruegos:

1. Desde el grupo de la oposición, y habiéndonos reunido varias veces con los vecinos de San Roque por la prohibición de estacionar en dicha calle, le pedimos que den ya una solución a este problema. Ya les propusimos una posible solución, y como nos contestaron que son ustedes los que deben dar las soluciones y a la vez, nos dicen que no aportamos ideas o alternativas, rogamos que pongan fin de alguna manera a esta cuestión atendiendo a los vecinos de San Roque.

2. Con relación a este tema de pintar los bordillos de amarillo sin que los vecinos puedan aparcar en sus calles, como está ocurriendo en más vías de San Clemente como la Calle La Rambla, les rogamos que antes de hacerlo se lo comuniquen a todos los afectados.

Me consta que no se han reunido con nadie porque me lo han dicho varios vecinos.

3. Nos gustaría hacerle un ruego en relación a su personal de confianza:

Nos están llegando numerosas quejas sobre él, ya que cuando lo llaman al teléfono no lo coge, y que cuando vienen a buscarlo a su departamento porque ven su coche aparcado en la puerta del Ayuntamiento, no se encuentra en su despacho.

Además, ustedes se comprometieron a seguir mejorando la red de alcantarillado y saneamiento, y todavía cuando llueve, aunque llueva poco hay muchas alcantarillas que aparecen atascadas sin tragar.

Le rogamos que cumpla con su cometido velando por el buen estado de las instalaciones, servicios,... que depende de él. Se debe ganar el sueldo trabajando.

4. En su programa electoral en el apartado de Medio Ambiente aparecía: "Ampliaremos y mejoraremos el mobiliario de parques infantiles. Trabajaremos para conseguir el mantenimiento, limpieza y seguridad en los parques infantiles, calles y contenedores".

Sin embargo, cuando cualquier vecino recorre San Clemente solo ve suciedad por las calles, contenedores rotos y sin limpiar en meses, jardines descuidados sin limpieza alguna,...

Nos gustaría que desde el Equipo de Gobierno le dedicaran más atención a estos temas pues tiene gran repercusión en el turismo que viene a San Clemente. De hecho, nos han llegado a través de testimonios concretos una serie de comentarios por parte de visitantes y turistas sobre la gran suciedad del pueblo y la mala imagen que esto proyecta fuera.

5. Quiero solicitar en nombre de los sanclementinos una subvención para poder costear la salida de al menos un autobús para ir a Toledo con todos los vecinos que se están acercando hasta mi casa para que le transmitamos personalmente al Presidente Page la necesidad de empleo que existe entre todas ellas, dado que me he enterado de que son varios los representantes del Equipo de gobierno que cuando reciben a los parados que vienen a pedirles trabajo les dicen que tienen las manos atadas y que quien contrata es la Junta de comunidades.

Por si no tuvieran bastante estas personas con la situación de carencia que están viviendo, no vengán ustedes a manipular diciendo que aquí el que contrata es Emiliano García-Page.

Y en cuanto al Plan de Empleo Extraordinario de la Junta, lo que deben hacer es informar a la gente de cómo se hace esta selección. Este plan funciona igual que cualquier otro plan de empleo como por ejemplo el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas y el Plan de Empleo de Diputación 2015, donde hay una selección por parte del Ayuntamiento.

No es la Junta la que decide en último término, es el Ayuntamiento con su mesa de contratación. No escurran sus responsabilidades, pues cuando se ofertan Planes de empleo rural o el Plan de Diputación del 2015 sé muy bien que le echaban la culpa de la selección de personal a la Oficina de empleo, no a Rajoy ni al Presidente de la Diputación.

Interviene la Sra. Alcaldesa para comentar que de todos los ruegos se da sucinta cuenta en el próximo Pleno.

A continuación vuelve a intervenir la Sra. Charo Sevillano para realizar las siguientes preguntas y que textualmente dicen:

PREGUNTAS

1. En su programa electoral aparece literalmente: "Seguiremos promocionando nuestro pueblo en las distintas ferias turísticas y estaremos presentes en FITUR". Como todos sabemos hace unos días ha tenido lugar en Madrid la celebración de FITUR:

¿Ha estado presente alguien del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento representando a nuestro pueblo en esta feria?

¿De qué manera contribuye el Ayuntamiento a promocionar el pueblo en este tipo de eventos?

2. Vista la publicación que se hizo en la página de Facebook del Ayuntamiento el 18 de enero con motivo de la finalización de las obras del techo del Salón de Actos en el Colegio Rafael López de Haro por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en la que faltaban las imágenes en las que aparecían el Delegado de la Junta en Cuenca, Ángel Tomás Godoy, y el Director Provincial de Educación, Amador Pastor.

Sabiendo que esta página tiene como titular al Ayuntamiento de San Clemente y no al Partido Popular, ni a su propia persona, nos gustaría saber:

¿Quién gestiona las páginas de las distintas redes sociales que llevan por nombre al Ayuntamiento de San Clemente?

¿Con qué criterio se eligen las informaciones y contenidos que aparecen en la misma?

¿Por qué habiéndose hecho la publicación de la visita a propuesta del Delegado y el Director, éstos no aparecen en las imágenes con la Alcaldesa?

¿Acaso intentan adjudicarse una obra ejecutada por parte de la Junta socialista en un tiempo muy corto, manipulando u ocultando esta información?, ¿pretenden ponerse medallas que no les corresponden?

¿Ésta es la transparencia de la que presumen desde el Equipo de gobierno? Porque desde nuestra opinión y la de muchos vecinos, ésta deja mucho que desear.

A continuación interviene la Sra. Rus Milagros para exigir a la oposición a que no cuente solo lo que les interesa y que como en otras tantas ocasiones visualicen los videos o fotos por completo y no solo lo que les interesa. Porque precisamente de esa reunión que precisan la Sra. Alcaldesa estuvo esperando más de una hora y media a que apareciese el Sr. Delegado por eso se hicieron unas primeras fotos en las que no aparecía, pero inmediatamente cuando todos estuvieron presentes en la recepción de la obra se volvieron a colgar las respectivas con todos en completo junto con la notas de prensa tanto de la Junta como del Ayto. Y respecto de la obra acometida por la Junta no ha hecho más que lo que le corresponde, con necesidades de un colegio que no corresponden con el mantenimiento diario que lleva a cabo este Ayuntamiento.

3. Aquí les muestro las fotos que nos han llegado a todos los vecinos del pueblo a través de nuestros móviles sobre los arreglos que están esperando todavía a que el Ayuntamiento lleve a cabo en el colegio, concretamente en el Centro de Infantil. Estos sí que le toca arreglarlo al Ayuntamiento. Y no a la Junta. Pues quedó claro en aquella famosa reunión en la que el AMPA convocó a todos los padres.

Y por cierto, quiero recordar que las peticiones de los arreglos se hicieron a los concejales del Equipo de gobierno el día 5 de noviembre de 2015. En ella se pedía:

- retirada de persianas antiguas por los posibles problemas de contaminación para los niños.

- el arreglo de enchufes tapados con cinta aislante dejando cables al descubierto.

- solucionar el problema de radiadores apoyados en ladrillos para que no se caigan.

- incorporar un radiador en el baño de arriba, y muchos más,...

Y viendo la dejadez del Ayuntamiento, que no ha dado solución a estos problemas, los padres del AMPA han vuelto a solicitarlo nuevamente por escrito el día 18 de enero de 2016.

¿Cuándo piensa usted hacerse la foto con los arreglos que le han solicitado?

Interviene el Sra. Rus Milagros, portavoz del grupo Popular, para comentar que el tema es algo muy serio por que sus hijos también van a ese Colegio y que el mantenimiento del mismo se lleva a cabo regularmente con los medios de los que disponemos.

Pero este tema no es óbice para que se este utilizando al AMPA con fines políticos, que se acose al personal trabajador del Ayuntamiento en el Colegio, conserje, limpieza etc... Y que todos conocen los medios y protocolo para que el Ayuntamiento conozca de las deficiencias y desperfectos que puede haber en el Colegio y es a través de la Dirección del mismo, que será quien se dirigirá al Ayuntamiento para subsanarlas.

Dice la Sra. Sevillano que como siempre se les acusa de populismo y demagogos, y que se preocupan como vecinos y padres de alumnos.

Interviene la Sra. Alcaldesa para poner de manifiesto su malestar porque solo importe en el Colegio lo que está mal para utilizar las fotos y que en vez de utilizar los cauces normales se haga uso de este órgano de gobierno.

Además miren ustedes como no hacen fotos de aquellos arreglos que se han hecho en el último año: aseos nuevos, caldera de calefacción (de la que no se disponía), cristales en ventanas nuevos, acceso a minusválidos, . Podríamos decir que era un colegio abandonado.

Lo que es verdad es que es un colegio de más de 45 años y claro que tiene necesidades pero no se preocupen que las que nos pertenezca las acometeremos como siempre hemos hecho. Y de la misma forma se pide a la Junta que cumpla con lo que es de su competencia y no recurrir a un Plan de Empleo que el Ayto. tiene solicitado con el fin de acometer aquellas obras de cubierta, carpintería, arreglo del patio.. que corresponde única y exclusivamente a ellos. Como se puede decir esto, ¿cuando la partida más importe de estas obras son los materiales a utilizar y los planes solo contemplan personal para cumplir los proyectos para los que se solicitaron?

Dice la Sra. Charo, ¿Cuándo van a dejar de utilizar el adjetivo de mentir?

Responde la Sra. Alcaldesa, cuando dejen de hacerlo.

4. Hace un mes, ustedes publicaron en la página del Partido Popular que nos habían invitado al tradicional Aperitivo de Navidad que se celebra en el Ayuntamiento con los trabajadores en los días previos a las vacaciones de navidad mostrando una notificación en la que aparecía el sello de registro de salida.

Para que los vecinos de San Clemente sepan, este tipo de notificaciones deben entregarse personalmente a través de la consiguiente firma del concejal que lo recibe. Algo que en este caso concreto nunca ocurrió.

¿Nos pueden mostrar el documento con acuse de recibo que demuestra que el Grupo de la Oposición recogió dicha invitación?, ¿pueden mostrar el documento con fecha y firma del concejal que recibió la notificación?

Contesta la Sra. Rus Milagros diciendo que dicha carta se preparo, registró y se entrego personalmente por ella en horario de oficina, aunque estaban ausentes y por eso se puso por debajo de la puerta. Se trata de una invitación que está exenta de formalismo alguno, y es mas nunca este Ayuntamiento ha invitado a los concejales que quieran asistir a esta invitación y libremente ha asistido el que ha querido. Quien ha visto una invitación a un aperitivo con acuse de recibo, por favor.

5.- Respecto al traslado de restos en el cementerio municipal por declaración de ruina, y/o caducidad queremos hacerles las siguientes preguntas:

¿De quién es la obligación de hacer el mantenimiento del cementerio?

La sentencia del tribunal supremo del 7 de diciembre de 2000 considera la caducidad de los derechos sobre sepulturas adquiridas a perpetuidad por impago de la tasa de conservación durante más de 20 años. ¿Ha cobrado este ayuntamiento en alguna ocasión dichas tasas por la conservación de los nichos?

Los derechos sobre el dominio público no pueden otorgarse durante un plazo que supere los 99 años, ¿cumplían todos los nichos esta condición?

¿Se ha notificado el expediente administrativo de caducidad a los familiares de aquellos fallecidos cuyos restos van a ser trasladados de los cuales sí se sabía el domicilio?

¿Qué criterio han seguido para trasladar todos los restos a una posición de 4º piso, aunque estos restos antes estuvieran ubicados en primer o segundo nivel?

6.- Voy a recordar el testimonio de un vecino de nuestro pueblo, José Ramón Girón Benítez. Está pasando por una situación extrema. El 7 de febrero dejará de percibir cualquier tipo de prestaciones y ayudas, de hecho, no puede poner la calefacción y calienta toda la casa con una estufa de butano.

Tiene un hijo a su cargo. Y va los martes a pedir comida a Cáritas.

Subió a su despacho a pedirle empleo. Y usted le dijo que no le iba a dar trabajo pues había sido uno de los que había denunciado por los despidos masivos de junio de 2011, e hizo uso de su superioridad llamándole la atención porque la tuteaba.

Se debe un respeto a las personas, pero si usted tutea será tuteada. Le preguntamos:

¿Usted tuteó o trato de usted a este vecino en aquella conversación?

¿Le ha negado usted el trabajo a esta persona por haber ejercido su derecho a defensa y pedir lo que por ley le correspondía en el despido improcedente al que fue sometido por este Ayuntamiento?

7.- Por otro lado, sabemos que otra persona vino al despacho de la Alcaldesa a pedirle trabajo. Una vecina de nuestro pueblo con una situación económica bastante complicada.

Esta chica es madre de 2 hijas y actualmente no cobra nada por subsidio de desempleo, ni cuenta con ningún tipo de ayuda.

Acudió a usted en busca de una solución. Y usted le dijo que si le sacaba la vida laboral, ella había trabajado más que nadie en este Ayuntamiento, añadiéndole además, que tenía que agradecerle personalmente el empleo que había tenido durante 6 meses hace ya 2 años.

Ella le contestó que había trabajado en el Ayuntamiento gracias a un informe de los servicios sociales, que bastante lamentable es ya.

Preguntamos:

¿Hay que darle las gracias a usted, Señora Alcaldesa-Presidenta cuando se trabaja por informe social o hay que darle las gracias a la lamentable situación en la que se encuentra esa persona?

¿Llamo usted a la policía para que se llevaran de su despacho a esta vecina?

En ese caso, de ser afirmativo ¿por qué motivo?

¿Se la llevaron retenida o detenida?

Interviene a continuación la Sra. Rus Milagros para mostrar su agradecimiento al Sr. Concejal D. Javier Olmeda Jiménez por recapacitar en su renuncia a su cargo y su posterior desistimiento a la misma, y seguir formando parte de esta Corporación

Por último interviene la Sra. Alcaldesa para mostrar su extrañeza con los asuntos que se debaten en este turno de ruegos y preguntas, sin considerar aquellos que realmente puede interesar a los vecinos en general para mejorar su día a día.

Respecto de las preguntas no contestadas se hará en el siguiente pleno que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA